



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS
PRIORITARIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

ÍNDICE

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 2. | ANTECEDENTES..... | 8 |
| 3. | GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 10 |
| 4. | OBJETIVO..... | 14 |
| 4.1. | Objetivos específicos..... | 14 |
| 5. | COBERTURA..... | 15 |
| 6. | POBLACIÓN Y FOCALIZACION..... | 15 |
| 6.1. | Población potencial..... | 15 |
| 6.2. | Población objetivo..... | 15 |
| 6.3. | Criterios de focalización..... | 15 |
| 6.4. | Requisitos de selección de beneficiarios..... | 16 |
| 6.5. | Métodos y/o procedimientos de selección..... | 16 |
| 7. | CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS..... | 18 |
| 7.1. | Tipo de apoyo..... | 18 |
| 7.2. | Unidad y periodicidad de los apoyos..... | 20 |
| 7.3. | Criterios de selección para los insumos..... | 21 |
| 8. | ACCIONES TRANSVERSALES..... | 22 |
| 9. | DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES..... | 25 |
| 10. | INSTANCIAS PARTICIPANTES..... | 28 |
| 10.1. | Instancias ejecutoras..... | 28 |
| 10.2. | Instancia normativa estatal..... | 28 |

| | | |
|-------|---|----|
| 10.3. | Instancia normativa federal..... | 28 |
| 11. | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL..... | 28 |
| 11.1. | Prevención de duplicidades..... | 28 |
| 11.2. | Convenios de colaboración..... | 29 |
| 11.3. | Colaboración..... | 29 |
| 11.4. | Concurrencia..... | 29 |
| 12. | MECÁNICA DE OPERACIÓN..... | 29 |
| 12.1. | Proceso..... | 29 |
| 12.2 | Ejecución..... | 35 |
| 12.3 | Causa de Fuerza mayor..... | 35 |
| 13. | EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL..... | 35 |
| 13.1 | Información presupuestaria..... | 36 |
| 13.2 | Evaluación..... | 36 |
| 13.3 | Control y auditoría..... | 37 |
| 13.4 | Indicadores de resultados..... | 38 |
| 14. | TRANSPARENCIA..... | 40 |
| 14.1 | Difusión..... | 40 |
| 14.2. | Padrones de beneficiarios..... | 41 |
| 14.3. | Quejas, denuncias y solicitudes de información..... | 41 |
| 14.4. | Mecanismos de corresponsabilidad | 42 |
| | ANEXOS..... | 43 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Estado de Tlaxcala 2023, que operará el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, a fin de contribuir y favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La operación del programa va dirigido a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias, dirigido a: Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en el 2018 a nivel nacional el 8.2% de los niños de 0 a 4 años padece sobrepeso con un riesgo del 22%; y el 28.6% de los menores de seis meses, recibe lactancia materna exclusiva. Por su parte, en el segmento de niñas y niños de 5 a 11 años, el 17.5% presenta obesidad y 18.1% sobrepeso. En términos generales, la infancia en México presenta un desarrollo inadecuado para su edad en diversos ámbitos; problemática de la que no escapa nuestro estado.

En los hogares con menores de 18 años, en los cuales en los últimos tres meses se reportaron dificultades para satisfacer las necesidades alimentarias por falta de recursos, resalta que el 32.26% de los hogares tuvo que disminuir la cantidad servida; en el 12.51% algún menor se acostó con hambre; los hogares en los que algún menor dejó de comer un día o solo lo hizo en una ocasión, representó el 9.64%; mientras que en el 47.33% los hogares algún menor tuvo una alimentación con poca variedad; o bien, dejó de tener una alimentación sana y variada en el 37.71% de los hogares; y finalmente, en el 34.30% de los hogares algún menor comió menos de lo que debía comer.

Los resultados de la ENIGH 2020 muestran también que, en el 80% de los hogares se come igual que siempre; en el 2% se come más; y en el 17.53% se presenta un consumo menor al habitual.

El derecho a la alimentación se fundamenta en el derecho a no padecer hambre y a gozar de comidas sanas y nutritivas. En este contexto, el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, calculado por el CONEVAL, indica que el porcentaje de la población tlaxcalteca que no tuvo acceso a una alimentación nutritiva y de calidad aumentó del 24.3% al 32.9% entre el 2018 y el 2020, lo cual representa 127 mil 682 personas más que en el 2018.

La falta de acceso a los alimentos básicos es una situación que debe atenderse de manera urgente, pues se ha agudizado por la crisis económica y la emergencia sanitaria.

Por ello, mediante una política alimentaria estatal, se acercaran los bienes de consumo indispensable para que estén al alcance de un mayor número de familias y puedan alimentarse sanamente. Incidiendo también en la cultura de la alimentación saludable y la forma de prepararla. Respetando y contribuyendo a valorar

socialmente las expresiones culinarias y la comida popular en nuestros municipios, su variedad, sus vínculos con la convivencia familiar y su herencia.

En virtud de lo anterior, es necesario que la atención alimentaria contemple estrategias para revertir la mala nutrición que existe en algunos de los grupos prioritarios de la población objetivo que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, por lo cual se habrán de realizar cambios sustanciales en la composición de las dotaciones alimentarias, lo que constituye la primera acción de mejora en “Calidad Nutricia”.

La coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF) y los sistemas Estatales para el Desarrollo Integral para la Familia (SEDIF) que se ha impulsado a partir de 2001, ha permitido que el SNDIF defina programas y acciones encaminados a brindar atención alimentaria y fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable, y es a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario por sus siglas EIASADC, el principal resultado de ello, y sus lineamientos constituyen el instrumento de coordinación más importante respecto de la asistencia social.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcido las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por cuanto hace a nivel estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el Programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, entre sus objetivos propone mejorar el nivel nutricional, contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada y de calidad entregada.

En el estado existen grupos prioritarios de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, como lo son pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, elaborada por el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Las cifras del CONEVAL para

el año 2020 establecen que la población en el estado de Tlaxcala estuvo conformada por 49.4% en situación de pobreza moderada, 9.8% en situación de pobreza extrema, 18.2% era población vulnerable por carencias sociales, 9.4% era población vulnerable por ingresos y solo 13.0% era población no pobre y no vulnerable.

La carencia por acceso a la alimentación pasó del 24.3% al 32.9% de la población, lo cual se movió del onceavo al cuarto lugar a nivel nacional, con el mayor porcentaje en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que implica que, en el 2020 448,800 tlaxcaltecas presentaron esta carencia.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. De igual forma, la Declaración de Roma de sobre la Seguridad Alimentaria Mundial reafirma “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”.

Por su parte, el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna que todo mexicano tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Niñas, Niños y Adolescentes.

El desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes requiere de acciones coordinadas en materia de salud, alimentación, educación, seguridad, protección social y generación de condiciones de bienestar desde la gestación, hasta el fin del desarrollo, con el propósito de contar con personas que a través de un entorno saludable y libre de violencia sean capaces de desarrollar sus habilidades cognitivas y su capacidad de aprendizaje, como herramientas para enfrentar el futuro.

Por lo anterior resulta prioritario coordinar las actividades con diferentes instancias encargadas de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para garantizar, proteger y restituir los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, así como difundir sus derechos en el sector gubernamental y en la iniciativa privada para prevenir, disminuir y atender con eficiencia y eficacia las demandas para hacer efectivos estos derechos.

Personas con discapacidad

La población con discapacidad en Tlaxcala no cuenta con los medios suficientes para mejorar su calidad de vida, por lo cual su potencial de desarrollo personal se ve limitado. La población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental en el estado, equivale al 15.2% de la población, es decir, 203 mil 625 personas. Por ello se fortalecerán los programas de apoyo que mejoren su calidad nutricia.

Adultos mayores

De acuerdo con el CONEVAL, en 2020 el 49.73% de los adultos mayores de 65 y más en Tlaxcala, se encuentran en condición de pobreza y presentan en promedio 2.2 carencias. Es responsabilidad del Estado el contribuir al bienestar de esta población vulnerable, al promover el respeto en el ámbito público y la consideración al interior de su entorno, reforzando los programas de atención a los adultos mayores con el propósito de que tengan un proceso de envejecimiento digno.

Población Indígena

Una parte importante de la cultura está en la gente, sus costumbres y tradiciones. La cultura mexicana, en general, y la del pueblo tlaxcalteca, en particular, conforman un abanico rico en expresiones locales y comunitarias, que tienen su base en nuestros pueblos indígenas. Los resultados de la ENADIS 2017, en los cuales el 20.9% de las personas indígenas identificaron como su principal problema al desempleo, y el 16.1% de la población se refirió a la falta de recursos económicos. Asimismo, el 49.3% de la población opinó que sus derechos se respetan poco o nada y que, en los 5 años previos a la encuesta, el 40.3% declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación.

Atender esta circunstancia plantea el diseño de una estrategia de largo plazo que esté sustentada en la diversidad cultural, social y económica, de manera que las acciones sean duraderas y acordes a sus formas de organización, para reivindicar a nuestros pueblos indígenas y contribuir a su bienestar. Por ello, mantendremos una relación de coordinación y respeto con ellos y reconoceremos en todo momento su capacidad para determinar libremente su condición política y lograr su desarrollo económico, social y cultural. Buscando atender a estos pueblos a través de los diferentes ámbitos del quehacer gubernamental, con respeto de todos sus derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, en un marco de armonía y complementariedad. De este modo, ejecutar acciones con una perspectiva intercultural a fin de que los resultados sean acordes a sus aspiraciones, demandas, contextos y visiones de vida. Asimismo, las acciones a emprender reconocerán los vínculos especiales de los pueblos indígenas con sus tierras, territorios y recursos naturales, así como su aprovechamiento, en armonía con el medio ambiente. El gobierno estatal articulará mecanismos de diálogo y acuerdo, para una implementación coordinada de la política pública.

Es así como, siendo grupo prioritario la población indígena a la cual también se otorga el beneficio de atención alimentaria es considerada dentro de la focalización del estado.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF del estado de Tlaxcala, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

2. ANTECEDENTES

Considerando que, uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición, baja talla, diabetes, sobre peso y mala calidad de la dieta.

De esta forma, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el

Sistema DIF, es la entrega de apoyos alimentarios con acciones de orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 y hasta 1997 fue operando de manera centralizada desde el SNDIF.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene origen en el año 2001 con el nombre de Programa “Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables” atendiendo mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad y adultos mayores, con carencia alimentaria, que a partir del año 2020 cambia el nombre al de “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” atendiendo a niñas y niños de dos a cinco años 11 meses no escolarizados, Personas con discapacidad y Adultos mayores, que habitan en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

Actualmente en el año 2023 el nombre es “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios” atendiendo a niñas y niños de dos a cinco años 11 meses no escolarizados, Personas con discapacidad y Adultos mayores.

A partir del diagnóstico puntual realizado para el estado de Tlaxcala, expuesto en el documento “Situación de las personas adolescentes y jóvenes en el estado de Tlaxcala”, elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México, Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional de Población, la problemática que nuestra población joven enfrenta en términos generales es: el 61.9% de la población joven se encuentra en situación de pobreza multidimensional; el 80.6% presenta al menos una carencia social y el 33.9% tiene carencia por acceso a la alimentación.

Según la CNDH se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que por sus características de desventaja por edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; o privadas de su libertad, se encuentran impedidas para incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida en igualdad a los demás, por lo cual requieren de atención especial.

La pobreza, la discriminación y la falta de oportunidades es más visible en este grupo, quienes son más proclives a que sus derechos humanos sean violados a causa de su condición cultural, social o económica. Entre los más representativos destacan: niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y población indígena.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que invertir en la infancia y en la adolescencia tiene una importancia estratégica para el desarrollo presente y futuro de un país, región o entidad.

El gobierno del estado de Tlaxcala comparte esta visión y generará los esquemas que permitan atender a las niñas, niños y adolescentes, de manera particular aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Conforme a la última medición de pobreza del CONEVAL a nivel nacional, aproximadamente uno de cada dos niños, niñas y adolescentes en México vive en situación de pobreza y experimenta en promedio 2.3 carencias. El 54.3% de la población de NNA de 5 años o menos viven en condición de pobreza (42.5% viven en pobreza extrema); el 52.8% de los de la población de NNA de 6 a 11 años viven en situación de pobreza

(41.6% lo hacen en condiciones de pobreza extrema). 58.5% de los NNA menores de 5 años y el 56.2% de los NNA de 6 a 11 años en México tiene carencia por acceso a la seguridad social, siendo las principales causas de muerte las infecciones respiratorias agudas (IRAS) y las enfermedades diarreicas agudas (EDAS).

Mientras que, para estos mismos grupos, el 24.4% y 27.0% tienen carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, respectivamente (CONEVAL y CONAPRED, 2021). Según la ENSANUT 2018, 14.2% de las niñas y niños menores de cinco años tiene talla baja (desnutrición crónica) y una de cada tres NNA tiene sobrepeso y obesidad.

Del total de menores de 0 a 9 años, se estima que alrededor de 11 mil 136 presentan condición de limitación, discapacidad o algún problema o condición mental, mientras que la población de 3 a 9 años de habla lengua indígena, es de mil 018 niños.

Respecto a la otra modalidad de comportamiento socioeconómico de la población, al revisar las cifras de pobreza se aprecia una situación de desfase en las condiciones de vida de la población de esta región, frente a otras regiones del estado, entendiéndose por pobreza cuando una persona tiene al menos una carencia social en cualquiera de los indicadores siguientes: rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación e ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL, 2021).

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Reglas de Operación, se entenderá por:

Adolescentes. Personas que tienen entre 12 y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizada, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios, no afecten su salud.

Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiaria(s) y Beneficiario(s). Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria. **Calidad.** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Nutricia. Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;
- Estructuración de menús saludables;
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares; e
- Insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Capacitación. Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarias y beneficiarios) organizado para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Comunidad. Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

Condición Prioritaria. Personas que sufren violaciones a los derechos humanos, que deben ser escuchadas y acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral reparación del daño causado. Y que requieren medios de compensación, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorecen la vida digna.

Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Dotación alimentaria. Consiste en contribuir a mejorar el acceso a la alimentación, mediante la entrega del paquete conformado por insumos que conforman parte de la cultura alimentaria, que compensa su bienestar económico y de nutrición, que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria, señalados en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Discapacidad. Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo de las actividades de una persona.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona de terminada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Dotación. Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias y beneficiarios, dado que contribuyen a promover una alimentación correcta, otorgándose a través de los programas de asistencia alimentaria.

Emaciación. Se trata de un adelgazamiento patológico. El síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo, es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (particularmente de masa muscular) y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o debilidad y fiebre.

Evaluación. El proceso de obtener evidencias (medición) que nos permita juzgar (juicio) el grado de logro (congruencia) de los objetivos de aprendizaje.

Focalización. Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Toda aquella cosa susceptible de dar servicio y cubrir necesidades del ser humano, es decir, nos referimos a todas las materias primas que son utilizadas para producir nuevos elementos.

Lactancia Materna. Es el proceso por el que la madre alimenta a su hijo recién nacido a través de sus senos, que segregan leche inmediatamente después del parto, que debería ser el principal alimento del bebé al menos hasta los dos años

Lactante. Niña o niño que se inicia al nacer y finaliza a los 2 años de edad preferentemente.

Lineamientos. Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades

Marginación. Situación de aislamiento en que se encuentra una persona respecto al grupo o colectividad a la que pertenece

Niñas y Niños. Personas de 12 a 24 meses de edad.

Operación. Ejecución de una acción.

Operativo Municipal. Enlace entre el SEDIF y el SMDIF, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del o los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

Orientación y Educación Alimentaria. Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Padrón de Beneficiarios. Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un programa que cumple los criterios de focalización que determine el Sistema Estatal DIF de Tlaxcala.

Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Población Atendida. Número de beneficiarias y beneficiarios efectivos que son atendidos por el programa en un tiempo determinado (un año).

Pobreza. - Escasez o carencia de lo necesario para vivir

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad Alimentaria. - El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Vulnerabilidad económica. Se concibe como el grado de exposición o susceptibilidad de la capacidad económica de la persona solicitante beneficiaria.

Siglas y abreviaturas

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENSANUT. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

ENHINA. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

COESPO. Consejo Estatal de Población.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Fortalecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos.
- Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia.
- Orientar a beneficiarias y beneficiarios a fin de mejorar sus hábitos alimentarios.
- Promover una alimentación saludable.

5. COBERTURA

En coordinación con las autoridades municipales del Sistema Municipal DIF, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de asistencia alimentaria, con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que permitan medir el grado de inseguridad alimentaria en cada uno de los municipios que conforman el Estado, bajo una visión humanista; por lo

que la cobertura de atención del programa se aplicara en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.

15.1 millones de personas de 60 años o más.

6.1 millones de personas con discapacidad.

6.2. Población objetivo.

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización.

6.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, así como aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita en este programa.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización a continuación, se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/conapo)
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite

conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración.
<http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los Programas Alimentarios de la EIASADC.

El SEDIF deberá asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para poder recibir el apoyo alimentario correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

Ser niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Personas con discapacidad y adultos mayores a partir de 60 años de edad.

Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de la población a atender mediante este programa, se deberá previamente acreditar la existencia de niñas y niños de dos a cinco años once meses de edad no escolarizados, presentar algún tipo de discapacidad, que sea adulto mayor o personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición y que, preferentemente habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación o de alto o muy alto rezago social.

Después de aplicar un estudio socioeconómico y obtener los resultados, será sujeto a ser beneficiario de este programa y deberá presentar las siguientes características y documentación:

A) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Requisitar ante el SMDIF solicitud de incorporación firmada por la madre, padre o tutor al programa por parte de la o el candidato a beneficiario, proporcionar copia fotostática de la CURP de la niña o niño y del padre, madre o tutor (cuidador), copia certificada de acta de nacimiento de la o el menor, copia de la credencial de elector que demuestre la acreditación del padre, madre o tutor del menor (cuidador), copia de comprobante de domicilio, estudio socioeconómico, encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria, constancia de vulnerabilidad expedida por autoridad competente a efecto de realizar la integración de su expediente y aviso de privacidad. Anexar diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud debidamente requisitado que contenga número de cédula del médico consultante, con firma y sello, que demuestre el estado nutricional de la niña o niño, se dará prioridad a aquellos pequeños que presenten grados de desnutrición severos y moderados.

El Sistema Municipal DIF, una vez integrado cada uno de los expedientes de los beneficiarios atendiendo los criterios de focalización determinados por el Sistema Estatal DIF, así como los requisitos anteriormente descritos deberá incorporar la siguiente documentación individualizada:

1. Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria debidamente requisitada. (Anexo "ENHINA")
2. Estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y que se valide elegible. (Anexo "Socioeconómico 2023")

Del padrón de beneficiarios que se atenderá por programa y municipio el Sistema Municipal DIF deberá integrar como último requisito la constancia de radicación generalizada de beneficiarios.

B) Personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Requisitar ante el SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte de la o el candidato a beneficiario, proporcionar copia fotostática de la CURP del candidato a beneficiario o en su caso de la o el menor en este último supuesto también del padre, madre o tutor (cuidador), copia certificada vigente de acta de nacimiento del beneficiario, en caso de la niña o niño candidato beneficiario copia de la credencial de elector que demuestre la acreditación del padre, madre o tutor del menor (cuidador), copia de comprobante de domicilio, estudio socioeconómico, encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria, constancia de vulnerabilidad expedida por autoridad competente a efecto de realizar la integración de su expediente y aviso de privacidad.

Anexar diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud debidamente requisitado que contenga número de cédula del médico consultante, con firma y sello, que demuestre el estado nutricional del candidato beneficiario o en su caso del menor, se dará prioridad a aquellos pequeños que presenten grados de desnutrición severos y moderados.

El Sistema Municipal DIF, una vez integrado cada uno de los expedientes de los beneficiarios atendiendo los criterios de focalización determinados por el Sistema Estatal DIF, así como los requisitos anteriormente descritos deberá incorporar la siguiente documentación individualizada:

1. Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria debidamente requisitada. (Anexo “ENHINA”)
2. Estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y que se valide elegible. (Anexo “Socioeconómico 2023”)

Del padrón de beneficiarios que se atenderá por programa y municipio el Sistema Municipal DIF deberá integrar como último requisito la constancia de radicación generalizada de beneficiarios.

Restricciones:

a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Cuando la niña o el niño, sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

Cuando la niña o el niño no entregue la documentación solicitada para su ingreso al programa en tiempo y forma.

Cuando no se cumpla con la totalidad de la documentación requerida

b) Personas con discapacidad adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Cuando la personas con discapacidad adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

Cuando Personas con discapacidad adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición cuando no entreguen la documentación solicitada para su ingreso al programa en tiempo y forma.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1. Tipo de apoyo

Dotación alimentaria para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:

- Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Dotación alimentaria para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
 - Incluir de dos a cinco cereales máximo integrales.
 - Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
 - Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

La dotación alimentaria que se otorgue a la población sujeta de atención alimentaria, se integrará bajo criterios de calidad nutricia con las siguientes características:

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

(DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN)

| INSUMO | CANTIDAD | PRESENTACIÓN |
|---|----------|-------------------|
| HARINA DE AMARANTO | 1 | BOLSA DE 500 GR |
| ARROZ PULIDO SÚPER EXTRA | 1 | BOLSA DE 1 KG |
| AVENA EN HOJUELA | 1 | BOLSA DE 400 GR |
| PASTA PARA SOPA INTEGRAL | 2 | BOLSA DE 200 GR |
| CHAMPIÑON ENLATADO | 1 | LATA DE 380 GR |
| VERDURAS (CHICHARO Y ZANAHORIA) ENLATADAS | 1 | LATA DE 225 GR |
| HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA | 1 | BOLSA DE 1 KG |
| CIRUELA PASA | 1 | BOLSA DE 300 GR |
| ACEITE VEGETAL COMESTIBLE | 1 | BOTELLA DE 500 ML |
| FRIJOL NEGRO ULTIMA GENERACIÓN | 1 | BOLSA DE 1 KG |
| LENTEJA NACIONAL ULTIMA COSECHA | 1 | BOLSA DE 500 GR |
| ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA | 2 | LATA DE 130 GR |
| SARDINA EN TOMATE | 2 | LATA DE 425 GR |
| LECHE DESCREMADA | 2 | CARTÓN DE 1L |

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS
(DOTACION DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES, NO ESCOLARIZADOS)**

| INSUMO | CANTIDAD | PRESENTACIÓN |
|-----------------------------------|----------|-------------------|
| ACEITE VEGETAL COMESTIBLE | 1 | BOTELLA DE 500 ML |
| ARROZ PULIDO SÚPER EXTRA | 1 | BOLSA DE 1 KG |
| PASTA PARA SOPA INTEGRAL | 1 | BOLSA DE 500 GR |
| LENTEJA NACIONAL ULTIMA COSECHA | 2 | BOLSA DE 500 GR |
| FRIJOL NEGRO ULTIMA COSECHA | 1 | BOLSA DE 1 KG |
| LECHE DESCREMADA LTRAPASTEURIZADA | 4 | CARTÓN DE 1 LITRO |
| AVENA EN HOJUELAS | 1 | BOLSA DE 400 GR |
| SARDINA EN SALSA DE TOMATE | 1 | LATA DE 425 GR |
| CHICHARO Y ZANAHORIA EN LATA | 1 | LATA DE 225 GR |
| ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA | 1 | 1 LATA 130 GR |

Se otorgarán paquetes alimentarios mensuales, de acuerdo con la programación emitida por el SEDIF a:

- Discapacitados, adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, la dotación alimentaria conformada por 18 insumos y,
- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados la dotación alimentaria conformada por 14 insumos con base en el registro del padrón de beneficiarios inscritos al programa.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Características de la dotación:

Con base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, y a lo estipulado en la EIASADC 2023, se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno y en ese momento inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte en la operación del programa, (se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos).

Se elaborarán por SEDIF Tlaxcala las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos y normas de referencia.

Se realizarán análisis fisicoquímico y microbiológico a los productos, los cuales deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por SEDIF Tlaxcala, de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomará la muestra del producto, de acuerdo con la calendarización de entregas.

Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y la Cofepris, la frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

Cuando los SMDIF acudan al almacén deberán verificar que los productos recibidos se encuentren en buen estado (aseguramiento de la calidad alimentaria), en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación.

Se expedirá un “Manual de Aseguramiento de la Calidad”, el cual será entregado a los SMDIF para su reproducción y difusión, a los beneficiarios del programa.

Se realizarán visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los almacenes cuenten con las condiciones adecuadas para el almacenamiento de los alimentos, así como para verificar los vehículos de los SMDIF sean adecuados para el traslado de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en las buenas prácticas de almacenamiento, traslado e higiene de alimentos.

Se implementarán capacitaciones regionales en el Estado, en materia de preparación de alimentos alternativos y a base de leche, bajo criterios de calidad, donde se hará hincapié a las madres y padres de familia sobre la importancia en mantener la calidad de los insumos alimentarios en todos los ámbitos como son: Selección, Preparación y Consumo.

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Orientación y Educación Alimentaria.

La orientación y educación alimentaria va dirigida a las personas con discapacidad, adultos mayores, personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición y a cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses y a los menores beneficiarios, con la finalidad de que la población objetivo integre en su dieta los grupos de alimentos del plato del buen comer, aumente el consume de agua simple potable y disminuya en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal, mediante las siguientes herramientas o líneas de acción.

Herramientas o líneas de acción

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias.
- b. Impresión de menús cíclicos y mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).
- d. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean

socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria.

La Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones Orientación y Educación Alimentaria, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Organización y Participación Comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios y programas de desarrollo comunitario, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles, en promoción y difusión de los derechos humanos.

Sustentabilidad

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las y los beneficiarios.

- Recibir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.
- Recibir orientación y educación alimentaria.
- Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.
- Recibir su dotación alimentaria de acuerdo con a la conformación, sin alteraciones físicas, no caducas, ni modificas en su contenido, conforme al calendario y programación que el SEDIF proporcione a los SMDIF.

Obligaciones de los beneficiarios, madres, padres, tutoras o tutores (cuidadores) en el caso de menores de edad.

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- Participar en las prácticas de orientación y educación alimentaria.
- Participar en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanos y prevenir enfermedades.
- Cubrir el importe del mecanismo de corresponsabilidad mínima por la dotación alimentaria.
- Participar en el Comité de Vigilancia Ciudadana, en caso de que lo requiera el SMDIF conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no informe tener beneficio de otro programa de carácter alimentario.
- b. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participó en las prácticas de orientación y educación alimentaria.
- c. Cuando la madre, padre o tutor (cuidador) entreguen información falsa, alterada o modificada, conforme a lo solicitado
- d. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participó en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- e. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no aplique de manera adecuada las presentes reglas de operación.
- f. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no cubra los mecanismos de corresponsabilidad.
- g. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no informe oportunamente el cambio de domicilio.
- h. Cuando el beneficiario no reciba directamente la dotación alimentaria.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa conforme lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y el Convenio de Colaboración del que forme parte.
- b. Cuando los Sistemas Municipales DIF no hayan cubierto los mecanismos de corresponsabilidad al Sistema Estatal DIF.
- c. Cuando no presente los padrones de beneficiarios en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF conforme la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, y la programación que determine el SEDIF.
- d. Cuando las dotaciones alimentarias no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.
- e. En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.
- f. Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.
- g. Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

- h. Cuando de acuerdo con el resultado de su evaluación su calificación sea reprobatoria.
- i. Cuando incrementen el importe del mecanismo de corresponsabilidad autorizados por el SEDIF.
- j. Por la alteración de la dotación alimentaria.
- k. Por no dar en tiempo y forma las dotaciones alimentarias a los beneficiarios del programa, conforme a la calendarización que determine el SEDIF.
- l. Por no integrar los Comités de Vigilancia Ciudadana, conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

Marco legal

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

10.2. Instancia normativa estatal

La ejecución del Programa social en el estado corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en el Estado, a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Es el Sistema Estatal DIF el responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas, así como las Reglas de Operación.

10.3. Instancia normativa federal

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y autoridades

de los gobiernos estatales y municipales, a fin de garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas. Identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de la oferta actual de programas sociales, a partir de la eliminación de duplicidades y el fortalecimiento de complementariedades y sinergias entre programas de los órdenes de gobierno federal y estatal. Las áreas de oportunidad tendrán como eje mejorar la eficiencia de los programas, así como su articulación y coordinación dentro del ámbito del desarrollo social y tomarán en cuenta la evidencia generada a través de los distintos tipos de evaluaciones externas y el costo-beneficio de los programas.

11.2. Convenios de colaboración

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución de acuerdo con las presentes reglas de operación.

11.3. Colaboración

Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan fortalecer el programa a través de estrategias de atención integral a la población objetivo.

11.4. Concurrencia

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la EIASADC 2023.

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada EIASADC 2023.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa alimentario se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

- III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
- IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023).
- V.** Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comités de Vigilancia Ciudadana.
 - Determinar la composición de las dotaciones alimentarias, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2023.
- VI.** La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA22012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.
- VII.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo, esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

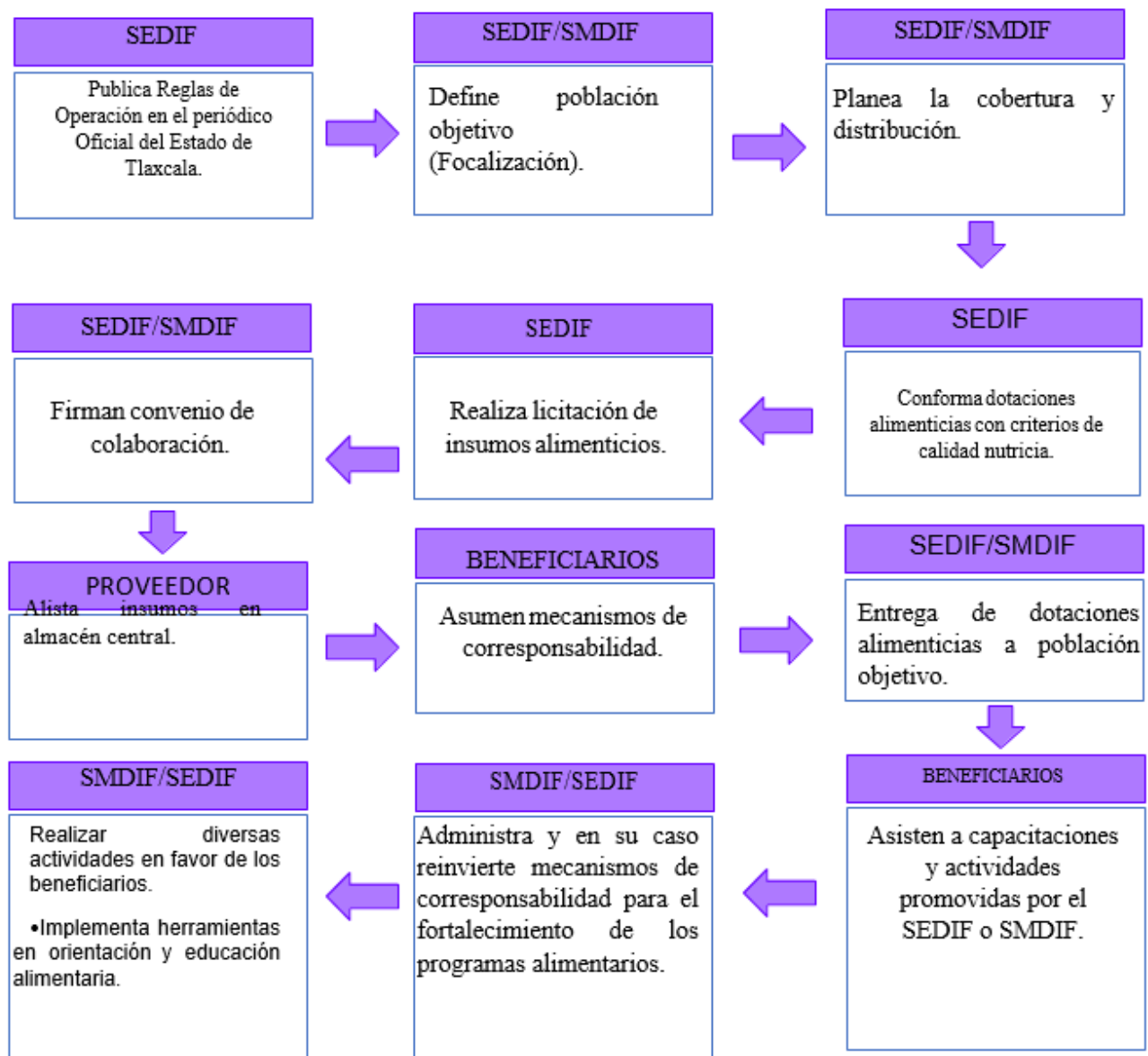
- VIII.** Asignar las dotaciones alimentarias a nivel municipal con base a los procesos de focalización.
- IX.** El Sistema Estatal DIF, realizará la focalización con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X.** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo a la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI.** Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASADC vigente.
- XII.** Se elabora el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa conteniendo:
- -Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
 - Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
 - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación al proveedor ganador.
- XIII.** Mantener los procedimientos de almacenaje, distribución, manejo, cuidado, condiciones, transporte e higiene de los alimentos, a fin de asegurar su calidad.
- XIV.** Elaborar menús cíclicos en el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres.
- XV.** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante la calendarización emitida por el SEDIF.
- XVI.** Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:
- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del buen comer, integración de menús cíclicos.

- Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria.

- XVII.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que de acuerdo con la calendarización se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello de manera física y digital.
- XVIII.** Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en menús elaborados, así como fomentar la producción de estas a través de huertos comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario, mediante la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.
- XIX.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.
- XX.** El beneficiario tramitará una solicitud al Sistema Municipal DIF o en su caso en el Sistema Estatal DIF, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción de la dotación alimentaria. El Sistema Municipal DIF aplicará un estudio socioeconómico, que determinará su empadronamiento y continuidad en el programa. El beneficiario entregará en forma completa y correcta los documentos para la creación de su expediente. Una vez integrado el padrón de beneficiarios se informará el calendario anual establecido para la entrega de las dotaciones alimentarias y convocar a los beneficiarios para su recepción.

Diagrama proceso del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

Entrega de dotaciones alimenticias



Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad del comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro del comité de vigilancia ciudadana en la implementación del programa.

Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna, lenguaje inclusivo y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités de vigilancia ciudadana, así como mantener la imagen gráfica como a continuación se describe:

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2023 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024”.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2023, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

12.2. Ejecución

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas; asimismo, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4 define que los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los apoyos deben ser entregados directamente a los beneficiarios.

Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF, y el contacto vía telefónica por parte del personal operativo de los programas alimentarios.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF, para continuar con la operación del programa; como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad de la materia e instancias competentes.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$ 71’658,000.00 (setenta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/MN) para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, distribuido de la siguiente manera:

| Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social | |
|---|------------------------|
| Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios EIASADC 2023 | Cantidad (\$) |
| Total, en el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. | \$71’658,000.00 |
| Programa de Atención Alimentaria a grupos prioritarios. Niñas y niños de dos a cinco años 11 meses, no escolarizados | \$17’784,000.00 |
| Programa de Atención Alimentaria a grupos prioritarios. Discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición | \$53’874,000.00 |
| TOTAL | \$71’658,000.00 |

13.2. Evaluación

Interna: Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización, con apoyo de la Dirección de Planeación, Evaluación y Administración.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, se realizarán principalmente a través de visitas a los SMDIF, con la finalidad de realizar supervisiones para verificar el trabajo adecuado conforme a las reglas de operación. De igual forma, se verificará si se cumple con las Reglas de Operación del programa.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que las y los beneficiados reciban las raciones

y dotaciones alimentarias que garanticen la aplicación correcta del programa.

Externa: La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Programa Anual de Evaluación).

13.3. Control y auditoría

La responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría de la Función Pública.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.

- Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

13.4. Indicadores de Resultados

El Sistema DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

| INDICADOR | OBJETIVO | TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA | MÉTODO DE CÁLCULO |
|--|---|--|---|
| PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS | 2. DESPENSAS ENTREGADAS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA | DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL | (NÚMERO DE DESPENSAS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA ENTREGADA/NÚMERO DE DESPENSAS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100 |
| PORCENTAJE DE DOTACIONES DISEÑADAS BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA | 2.1 APOYOS ALIMENTARIOS DESPENSAS DISEÑADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA | DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO | (NÚMERO DE DOTACIONES DISEÑADAS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/NÚMERO TOTAL DE DOTACIONES DISEÑADAS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA)*100 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>PORCENTAJE DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS</p> | <p>2.2 COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS POR BENEFICIARIOS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> | <p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p> | <p>(NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PROGRAMADOS)*100</p> |
| <p>PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS</p> | <p>2.3 APOYOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ENTREGADOS EN NIÑAS Y NIÑOS 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASDC</p> | <p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p> | <p>(NÚMERO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS/NÚMERO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS PROGRAMADOS)*100</p> |
| <p>PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADAS</p> | <p>2.4 APOYOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASDC</p> | <p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p> | <p>(NÚMERO DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADAS/NÚMERO DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA PROGRAMADOS)*100</p> |
| <p>PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS</p> | <p>2.7 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DEL PROGRAMA APLICADAS A LOS BENEFICIARIOS</p> | <p>DE GESTIÓN / CALIDAD / OTRO PERIODO</p> | <p>(POBLACIÓN SATISFECHA/POBLACIÓN TOTAL ENCUESTADA)*100</p> |
| <p>PORCENTAJE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESPENSAS A POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA</p> | <p>2.8 VISITA DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA</p> | <p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p> | <p>(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA EN LOS SMDIF REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA EN LOS SMDIF PROGRAMADAS)*100</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS</p> | <p>2.9 CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS A LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA</p> | <p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p> | <p>(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100</p> |
| <p>PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN AL CONOCIMIENTO NUTRICIONAL Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA</p> | <p>2.10 ESTRATEGIAS DE NUTRICIÓN REALIZADAS QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA</p> | <p>DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO</p> | <p>(TOTAL DE ESTRATEGIAS EN SMDIF REALIZADAS/TOTAL DE ESTRATEGIAS EN SMDIF PROGRAMADAS)*100</p> |

14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso

a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Focalización y cobertura: Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de las beneficiarias y beneficiarios del programa, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad alimentaria en los municipios y localidades del Estado, encuesta que permitirá la selección de beneficiarios.

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de los dotaciones alimentarias; en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y

beneficiarios además contemplan el proceso de operación del programa.

Convenios de coordinación y colaboración alimentaria: Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre SEDIF y SMDIF, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo a las reglas de operación.

Visitas de seguimiento y supervisión: Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tienen como objetivo que el personal de las áreas operativas dé seguimiento a la operación de los programas con base en la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar el programa y realizar acciones de mejora.

Acciones de Blindaje electoral: Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o políticos-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

14.2. Padrones de beneficiaries

Los SMDIF identificarán a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa alimentario conforme a lo establecido en la EIASADC 2023 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiaries deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. Flor de María López Hinojosa.- Directora General del SEDIF Tlaxcala.

Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: flor.lopez@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera.- Director de Planeación, Evaluación y Administración. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Ing. Karla Stankiewicz Dávila.- Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx, horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

Mecanismo de corresponsabilidad de apoyo alimentario

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios no tiene fines de lucro, sin embargo, los beneficiarios tienen la corresponsabilidad de dar una aportación económica mínima, con la finalidad de fortalecer el programa de la EIASADC 2023. El mecanismo de corresponsabilidad del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios será de \$40.00 pesos para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y de \$50 para adultos mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Es atribución del Sistema Estatal DIF establecer el mecanismo de corresponsabilidad del Programa, a partir del siguiente criterio: el importe del mecanismo de corresponsabilidad será definido por la Junta de Gobierno del SEDIF, en relación con las características socioeconómicas de los sujetos de atención, tomando como base el costo real de los insumos otorgados de 0% y hasta el 40% de su costo total en el mercado.

El monto económico que origine el programa se aplicará para la ampliación y fortalecimiento de los programas alimentarios.

De las donaciones

El Sistema Estatal DIF a través de las facultades que le han sido conferidas a su Directora General conforme el Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, autorizará un porcentaje que no exceda del 20% del total de los recursos aplicados para la operación de los programas alimentarios, los cuales otorgará como donaciones para la atención de población de los centros de asistencia social (CAS) y de aquellos que por su vulnerabilidad económica sean susceptibles de otorgar donaciones, y por lo tanto eximir del mecanismo de corresponsabilidad, privilegiando en todos los casos el derecho a la alimentación como parte del aseguramiento al respeto de sus derechos humanos.

ANEXOS

Formatos



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Escuela: _____
 Estado: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
 2. Municipio o delegación: _____
 3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: _____

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: _____

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIHA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3. Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4. Número exterior: _____

5. Número interior: _____

6. Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7. Código postal: _____

8. Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR

9. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?

[09]

10. ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?

1. Sí -> pasar a P12
 2. No -> Continuar

(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)

[10]

11. ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?

[11]

| Mencione a las personas que comparecen el mismo día, comenzando por el jefe de familia. | 12. Nombre y apellido | 13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa) | 14. Sexo | 15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad? | 16. ¿Reporta ingresos al hogar? | 17. Durante el mes pasado, ¿de qué nombre del integrante en turno...? |
|---|---|------------------------------------|-----------------------|--|---------------------------------|---|
| | Persona entrevistada (atención encuesta sólo para una persona debe poder el cuestionario) | | 1. Hombre 2. Mujer | 1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparación incompleta 8. Preparación completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique) | 1. Si 2. No | 1. Trabajo 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de alfarería, plumería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporal de trabajo agrícola, había un fincamiento natural, etc.) 10. No trabajo |
| [01] | | / / | | | | |
| [02] | | / / | | | | |
| [03] | | / / | | | | |
| [04] | | / / | | | | |
| [05] | | / / | | | | |
| [06] | | / / | | | | |
| [07] | | / / | | | | |
| [08] | | / / | | | | |
| [09] | | / / | | | | |
| [10] | | / / | | | | |
| [11] | | / / | | | | |

| ID del miembro del hogar | | 18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona? | 18.1 La persona ¿es un empleado a salario? | 19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplicar los créditos) | 20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es... | 21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de... |
|--|----|---|--|---|---|--|
| | | Mon to | 1. Si 2. No | Atención a niños 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo | 1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores | 1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo 4. Desayunos escolares chicos 5. Desayunos escolares niñas 6. Ninguno de los anteriores |
| [01] | \$ | | | | | |
| [02] | \$ | | | | | |
| [03] | \$ | | | | | |
| [04] | \$ | | | | | |
| [05] | \$ | | | | | |
| [06] | \$ | | | | | |
| [07] | \$ | | | | | |
| [08] | \$ | | | | | |
| [09] | \$ | | | | | |
| [10] | \$ | | | | | |
| [11] | \$ | | | | | |
| 21.1 ¿Algún miembro de la familia se encuentra en la cárcel? | | 21.2 ¿Hay algún miembro de la familia que haya salido del país para trabajar? | | 21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por la temporada? | | |
| Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | |

| 4. INFORMACIÓN ES COVAR | | | | | |
|---|---|--------------------------------|-------------------------|----------------|----------------|
| 22. Atendidos en el hogar, o no atendidos en el hogar para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17 | | | | | |
| 22.1 Grado de estudio <i>(Atención escolar: según indique el encuestado (debe de ser de secundaria y 6 años de primaria))</i> (1,2,3,6) 0 = Sin estudios | 22.2 Centro escolar | 22.3 Escuela pública o privada | 22.4 Nombre del plantel | 22.5 Municipio | 22.6 Localidad |
| | 1. Preescolar (CBB) 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial (ISARE) 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NI | 1. Pública 2. Privado | | | |
| [01] | | | | | |
| [02] | | | | | |
| [03] | | | | | |
| [04] | | | | | |
| [05] | | | | | |
| [06] | | | | | |
| [07] | | | | | |
| [08] | | | | | |
| [09] | | | | | |
| [10] | | | | | |
| [11] | | | | | |

| 5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR | |
|--------------------------------------|---|
| 23 | ¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 24 | ¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? \$ <input type="text"/> |
| 25 | ¿Cria animales para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 26 | ¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i> |
| 26.1 | ¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones) 1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad <input type="text"/> [26.1] |
| 6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF) | |
| 27 | ¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i> |
| 28 | En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo? 1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

| 7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD | |
|--|--|
| 29 | Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicios de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA | |
| 30 | ¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 31 | ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 32 | ¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 33 | Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33] <input type="text"/> |
| 34 | ¿Es propietario de la casa en donde vive? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 35 | ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA | |
| 36 | ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 37 | ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 38 | ¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 39 | ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 40 | En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| 41 | Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

| 10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| <p>A continuación en la siguiente matriz indique:</p> <p>a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?</p> <p>b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?</p> <p><i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i></p> | | | | | |
| Grupos de alimentos | <p>42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?</p> <p><i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i></p> <p>1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca</p> | <p>43. Mencione hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia</p> <p><i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i></p> | | | |
| Cereales y tubérculos | | | | | |
| Verduras | | | | | |
| Frutas | | | | | |
| Leguminosas | | | | | |
| Carnes y huevo | | | | | |
| Lácteos | | | | | |
| Alimentos altos en grasa y/o azúcar | | | | | |

| CATÁLOGO DE ALIMENTOS | |
|-------------------------------------|--|
| Grupos | Alimentos |
| Cereales y tubérculos | <p>Cereales y derivados:</p> <p>Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuya, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares; atole de masa, tamal, harina para atoles.</p> <p>Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera); pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o animalitos), otros.</p> <p>Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros.</p> <p>Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros.</p> <p>Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca.</p> <p>Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc.</p> <p>Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares.</p> <p>No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en azúcares y/o grasas)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p> |
| Verduras | <p>Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, aplo, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.</p> |
| Frutas | <p>Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.</p> |
| Leguminosas | <p>Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya</p> |
| Carnes y huevo | <p>Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).</p> |
| Lácteos | <p>Leche, yogurt, queso, requesón, jorcoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.</p> |
| Alimentos altos en grasa y/o azúcar | <p>Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares; bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, magre, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).</p> |


| 11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA | |
|--|---|
| <p><i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p style="text-align: center;">0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p> | |
| 44 | <p>¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?</p> <p style="text-align: right;">[44] <input type="text"/></p> |
| 45 | <p>¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?</p> <p style="text-align: right;">[45] <input type="text"/></p> |
| 46 | <p>¿Usted o algún adulto de su familia se quedo sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[46] <input type="text"/></p> |
| 47 | <p>¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[47] <input type="text"/></p> |
| 48 | <p>¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[48] <input type="text"/></p> |
| 49 | <p>¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[49] <input type="text"/></p> |
| 50 | <p>¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[50] <input type="text"/></p> |
| 51 | <p>¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[51] <input type="text"/></p> |
| 52 | <p>¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?</p> <p style="text-align: right;">[52] <input type="text"/></p> |
| 53 | <p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[53] <input type="text"/></p> |
| 54 | <p>¿Algún menor de 18 años de su hogar dejo de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[54] <input type="text"/></p> |
| 55 | <p>¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[55] <input type="text"/></p> |
| 56 | <p>¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p style="text-align: right;">[56] <input type="text"/></p> |
| 57 | <p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[57] <input type="text"/></p> |
| 58 | <p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p style="text-align: right;">[58] <input type="text"/></p> |
| OBSERVACIONES | |
| | |

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:





**O.P.D.SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEPTO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION
ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO 2023**

FECHA DE ENTREVISTA: _____ / _____ / **2023**

MARQUE CON UNA X EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA QUE INGRESARA EL BENEFICIARIO:

| | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|--|
| PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA () | PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA () | NINAS Y NINOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES () |
|--------------------------------|--------------------------------------|--|

NOMBRE DEL MENOR _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ EDAD _____

NOMBRE DEL PADRE/ TUTOR _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO _____ EDAD _____ TIPO DE DISCAPACIDAD _____

ESTADO CIVIL _____ DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____ TELEFONO _____

1. LA VIVIENDA DONDE HABITA ES:
 PROPIA RENTA PRESTADA OTROS ESPECIFIQUE _____

2. TIPO DE CONSTRUCCIÓN:
 ADOBE BLOCK TABIQUE MADERA OTROS ESPECIFIQUE _____

3. TIPO DE PISOS:
 TIERRA CEMENTO LOSETA MADERA OTROS ESPECIFIQUE _____

4. TIPO DE TECHOS:
 COLADO CARTÓN ASBESTO SOLERA OTROS ESPECIFIQUE _____

5. SERVICIOS:
 LUZ AGUA POTABLE DRENAJE ALUMBRADO PAVIMENTACIÓN TERRACERIA

6. TIPO DE BAÑOS:
 CONECTADO A FOSA SÉPTICA CONECTADO A DRENAJE DEFECCIÓN AL AIRE LETRINA

7. ALIMENTOS QUE CONSUME:
 VERDURAS CARNES LEGUMINOSAS LACTEOS OTROS ESPECIFIQUE _____

CADA QUE TIEMPO LOS CONSUME: DIARIO C/2 DIAS SEMANAL OTROS ESPECIFIQUE: _____

8. ALIMENTOS QUE ACOSTUMBRA:
 DESAYUNO ALMUERZO COMIDA MERIENDA CENA

9. QUIEN APORTA EL INGRESO FAMILIAR _____ OTROS _____
 OCUPACIÓN _____ INGRESOS QUE PERCIBE \$ _____

ESTOS SON: SEMANALES QUINCENALES MENSUALES

10.- EGRESOS. (ESPECIFIQUE EN DINERO).

| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| ALIMENTACIÓN \$ _____ | GAS \$ _____ |
| RENTA \$ _____ | TRANSPORTE \$ _____ |
| LUZ \$ _____ | VESTIDO \$ _____ |
| ESTUDIO \$ _____ | OTROS \$ _____ ESPECIFIQUE _____ |

11. CON QUE SERVICIO MEDICO CUENTA:
 SESA IMSS ISSSTE PARTICULAR OTROS ESPECIFIQUE _____

12. RECIBE ALGUN OTRO APOYO ALIMENTARIO: _____ **INDIQUE CUAL:** _____
 DEPENDENCIA: _____

DIAGNÓSTICO: _____

CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

 NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad Integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidades del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Atención Alimentaria a Grupos prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios para la entrega de dotaciones.
- Auditorías internas y externas
- Concentración de información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ~~Requisitar~~ la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
- ~~Requisitar~~ Cédula de Evaluación del Estado Nutricional para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Especificaciones de los datos personales que se recaban

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario
Clave Única del Registro de Población (CURP)
Sexo, peso y talla
Discapacidad
Indígena
Estado civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Domicilio
Firma y en su caso huella

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.**

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

Tratamiento y transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

| Destinatario de los datos personales | País | Finalidad |
|--|--------|--|
| Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | México | Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información. |
| Auditoría Superior de la Federación | México | Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa. |
| Órgano Interno de Control | México | Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa. |
| Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala | México | Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa. |
| Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación) | México | Informar y reportar <u>datos</u> así como avances programáticos. |

Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico datos.personales@diftlaxcala.gob.mx, con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadeltransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de **"Atención Alimentaria a grupos prioritarios"** del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad simplificado.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: datos.personales@diftlaxcala.gob.mx

| | |
|--|--|
| <u>Nombre del beneficiario directo</u> | <u>Huella en su caso</u> <small>Toda vez que lo necesite su sede jurídica, se deberá exhibir y hacer valer su identidad ante el personal de la huella digital</small> |
| <u>Nombre y firma del cuidador o tutor</u> | |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Planeación, Evaluación y Administración, y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Autorizó

Mtra. Flor de María López Hinojosa
Directora General
Rúbrica y sello

Vo. Bo.

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera
Director de Planeación, Evaluación y Administración
Rúbrica

Elaboró

Ing. Karla Stankiewicz Dávila
Jefa del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

